



Resolución Ejecutiva Regional N° 0583 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **21 DIC. 2012**

VISTO, el Oficio N° 320-2012-GORE-ICA/GSRPI, Informe N° 291-2012-SGO/NHPF, Informe N° 943-2012-SGO, Informe N° 979-2012-SGSL, Memorando N° 1933-2012-GRINF, y Memorando N° 2082-2012-GRPPAT-SGPPE, respecto a la Aprobación de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Nuevas Partidas de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE PUENTE COLGANTE MIRAFLORES, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 13 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL CC.PP. PANTAYCO, EN EL KM. 36.5 DE LA VÍA LOS LIBERTADORES WARI, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO – ICA"**, presentado por la Gerencia Sub Regional de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ficha Técnica del PIP de Emergencia por Desastres de Gran Magnitud, se prioriza la Ejecución de la Obra: *"Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Departamento de Ica"*. El presupuesto de obra es de S/. 353,718.48, la misma que se desdobra en S/. 236,965.07 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0093-2012-GORE-ICA/GRINF (con la cual se aprueba el Expediente Técnico con el monto de S/. 236,965.07 que aporta el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI) y el monto de S/. 116,753.41 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0077-2012-GORE-ICA/GRINF (con la cual se aprueba el Expediente Técnico con el monto de S/. 116,753.41 que aporta el GORE ICA).

Que, mediante Informe N° 07-2012-GSRPI/WMC de fecha 11 de Julio de 2012, el Residente de Obra, Ing. William Muñoz Cartagena, remite a la Gerencia Sub Regional de Pisco el expediente técnico adicional de la Obra: *"Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Ica"*; al revisar el Plano de Detalle Estructural – Lámina PC-2 del Expediente Técnico Integral de la obra en mención elaborado por la Municipalidad Distrital de Humay, se observa que existe error en el metrado, detalla que el Presupuesto no consideró la partida de concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ de muro de protección – Alas (sólo consideró la cimentación de dicho muro), faltando considerar su encofrado y el acero corrugado $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ para muro de protección, habiendo error además en el metrado del acero de la Cámara de Anclaje, conforme lo demuestra en el cuadro de metrados que ahí detalla; solicitando se realicen los trámites para la aprobación del expediente técnico de adicional a efectos de cumplir con la meta indicada en dicho expediente; documento que mediante Oficio N° 320-2012-GORE-ICA/GSRPI recepcionado con fecha 12 de Julio de 2012, es elevado a la Gerencia Regional de Infraestructura y, a su vez derivado mediante proveído de fecha 12 de Julio de 2012 a la Sub Gerencia de Obras y, con fecha 16 de Julio de 2012 es derivado a la Monitora de Obra.

Que, mediante Informe N° 100-2012-SGSL-SGO/RZGG de fecha 26 de Julio de 2012, recepcionado en la misma fecha por la Sub Gerencia de Obras, la Ing. Rudy Z. Gabriel Guevara (Monitor de Obra) concluye por la procedencia del adicional siendo la causal deficiencias en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la referida obra; correspondiendo a mayores metrados necesarios para alcanzar la finalidad y culminación de la obra; informe del cual, se da cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 597-2012-SGO de fecha 10 de Agosto de 2012 con la debida conformidad, considerando que existe un error en los metrados, indicando que en el presupuesto no se consideró la partida $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ de muro de protección – Alas (sólo consideró la cimentación de dicho muro), así mismo se ha verificado el error en el metrado del acero de la cámara de anclaje; indica que la obra es de Emergencia por Desastre de Gran Magnitud ocurrido por la lluvia del 13 de Febrero de 2011, de ejecución por Administración Directa, por lo que sugiere proceder con el adicional por un monto ascendente a S/. 18,899.31 Nuevos Soles; informe que es derivado a la Sub Gerencia de Obras con proveído de fecha 14 de Agosto de 2012 recepcionado con fecha 15 de Agosto a efectos de que se verifique la certificación presupuestal para la aprobación del adicional.

Que, mediante Memorando N° 1415-2012-GRPPAT-SGPRES de fecha 23 de Agosto de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 375-2012-SGPRES/GMH en el que se ha realizado la modificación presupuestal solicitada a la meta 0243 correspondiente a la Obra: "Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica", otorgando su conformidad, para la ejecución del adicional N° 01 de la referida obra; documento que es derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 04 de Setiembre de 2012 para el Informe Legal correspondiente; el mismo que con fecha 18 de Setiembre de 2012 es devuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, por no contar con el informe técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; siendo derivado a dicha Sub Gerencia con proveído de fecha 19 de Setiembre de 2012.

Que, mediante Informe N° 797-2012-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación opina por la procedencia del Adicional de obra solicitado por el Ing. Residente de la Obra, siendo la causal deficiencias en el expediente técnico, por no haberse considerado en el presupuesto partidas de acero corrugado en el muro de protección y la cámara de anclaje, así como concreto y encofrado en el muro de protección en las ALAS, siendo indispensable para la culminación de la obra; SUGIERE que el expediente sea revisado por la Sub Gerencia de Estudios ya que el proyectista no ha opinado sobre el presente adicional, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras por un monto ascendente a S/. 18,899.31; Documento que es derivado con fecha 26 de Setiembre de 2012 a la Sub Gerencia de Estudios para la opinión del proyectista y, con fecha 27 de Setiembre de 2012 al Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón, quien emite su Informe N° 40-2012-GORE-ICA-SGE/LACC, precisando observaciones; documento que mediante Memorando N° 1589-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE recepcionado con fecha 04 de Octubre, se solicita a la Gerencia Sub Regional de Pisco que el Ingeniero de la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de la Obra, proceda con el Levantamiento de Observaciones.

Que, mediante Informe N° 28-2012-GSRPI/WMC de fecha 05 de Octubre el Ing. William Muñoz Cartagena, Residente de Obra, procede al levantamiento de observaciones al expediente técnico adicional de la Obra: "Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica", en el que concluye que las partidas consideradas en el expediente técnico adicional no han sido consideradas en el expediente técnico integral elaborado por la Municipalidad Distrital de Humay y el Expediente Técnico Actualizado INDECI, por lo que para cumplir con la meta trazada para la culminación del Puente Colgante de Miraflores, es necesario considerar dicho expediente adicional; documento que con Oficio N° 483-2012-GORE-ICA/GSRPI es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 05 de Octubre de 2012 y con fecha 09 de Octubre de 2012 a la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 279-2012-SGO/NHPF de fecha 25 de Octubre de 2012 el Monitor de Obra recomienda a la Sub Gerencia de Obras que el Residente de Obra levante observaciones de carácter de gastos generales y la aplicación del 18% IGV, las mismas que no fueron consideradas en el inicio de la solicitud de adicional; las mismas que son levantadas por el Residente de Obra mediante Informe N° 31-2012-GSRPI/WMC en el que sustenta que ha considerado los gastos generales del orden de 7.04% de acuerdo a las necesidades de la obra y ha considerado el nuevo monto de 18% IGV, siendo en este caso de S/. 23,870.59 del nuevo monto del Adicional de Obra N° 01; y, mediante Informe N° 065-2012-GSRPI/PBG el Inspector de Obra da la conformidad al requerimiento del Adicional N° 01 Nuevas Partidas solicitado por el Residente de Obra; documentos que son derivados con Oficio N° 527-2012-GORE-ICA/GSRPI de la Gerencia Sub Regional de Pisco a la Sub Gerencia de Obras y, éste a su vez con fecha 05 de Noviembre al Monitor de Obra para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 291-2012-SGO/NHPF de fecha 05 de Noviembre de 2012 el Monitor de Obra concluye por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 Nuevas Partidas por la suma de S/. 23,870.59 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES) a favor de la obra y a cargo de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional de Pisco, previo trámite de certificación del crédito presupuestario necesario (sólo por la diferencia que asciende a S/. 4,970.59 Nuevos Soles); asimismo, a la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 Nuevas Partidas, la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional de Pisco deberá ampliar el plazo contractual de 15 días calendarios.



Resolución Ejecutiva Regional N° 0583 -2012-GORE-ICA/PR

Que, mediante Informe N° 943-2012-SGO de fecha 09 de Noviembre de 2012, la Sub Gerencia de Obras da cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando la conformidad del Informe N° 291-2012-SGO/NHPF del Monitor de Obra, por la procedencia del Adicional de Obra N° 01; documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión mediante proveído de fecha 12 de Noviembre de 2012, ésta última mediante Informe N° 979-2012-SGSL recepcionado con fecha 16 de Noviembre de 2012 por la Gerencia Regional de Infraestructura opina por la procedencia del Adicional solicitado; documentos (Informe de Obras y Supervisión) que mediante Memorando N° 1933-2012-GRINF son remitidos a esta Oficina Regional de Asesoría con la debida conformidad, declarando procedente el Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante Memorando N° 2082-2012-GRPPAT-SGPPE de fecha 22 de Noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 558-2012-SGPPE/GMH, informa que la meta 0243 correspondiente a la Obra: "Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco - Ica", cuenta con el crédito presupuestario de S/. 4, 971.00 para atender el Adicional solicitado, el mismo que cuenta con la certificación de la Sub Gerencia de Presupuesto; documento que es derivado a esta Asesoría Jurídica con fecha 26 de Noviembre de 2012.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley N° 27680 - , Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Se rige por los principios de participación, transparencia, eficiencia, entre otros.

Que, la aprobación del adicional de obra N° 01 solicitado por el residente de obra y aprobado por el Inspector de Obra y presentado por el Gerente Sub Regional de Pisco, se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa en mérito de ser una Obra de Emergencia por desastres de gran magnitud ocurrida por la lluvia del 13 de Febrero de 2011; la misma que de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente requiere de un adicional de obra, es decir de una prestación no considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra; en el presente caso, corresponde a mayores metrados para alcanzar la finalidad y culminación de la obra, para lo cual cuenta con los correspondientes Asientos en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 003 de fecha 10.JUL.2012, del Residente de Obra y Asiento N° 004 de fecha 10.JUL.2012 del Inspector de Obra), los mismos que obran en el expediente.

Que, de acuerdo a lo sustentado por el Residente de Obra, la conformidad del Inspector de Obra, de la Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y lo opinado por el Monitor de Obra, la procedencia del adicional de obra N° 01 Nuevas Partidas, los supuestos adicionales se vienen presentando por ser nuevas partidas que se realiza en función que se ha encontrado mayores metrados que no se consideró en el presupuesto la partida $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ de muro de protección-Alas (sólo consideraron la cimentación de dicho muro) faltando considerar su encofrado y el acero corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ para muro de protección, habiendo error además en el metrado del acero de la Cámara de Anclaje. Por consiguiente, conlleva a realizar partida adicional, debido que para ejecutar la partida en el muro de protección antes descrito es necesario considerar el acero corrugado de 1,687.07 Kg, 114.40 m² para encofrado y desencofrado y 22.00 m³ de concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ en muro de protección ubicado en los laterales de la Cámara de Anclaje en la margen derecha que se están ejecutando; necesarios para continuar la ejecución donde se viene desarrollando la obra antes indicada. El adicional de obra N° 01 comprende la ejecución de las partidas: Muro de Proyección (ALAS) y Concreto Armado (Concreto en muro de protección $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado de muro de protección, acero corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60 para muro de protección, cuyo Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende al monto de S/. 23,870.59 (VEINTITRES MIL

OCHOCIENTOS SETENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES) incluido 18% IGV y GG; monto equivalente a un 6.7488% del monto del presupuesto integral del proyecto y que cuenta con la debida certificación presupuestal para su ejecución (Memorando N° 1415-2012-GRPPAT-SGPRES y Memorando N° 2082-2012-GRPPAT-SGPRES); esto con la finalidad de dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal.

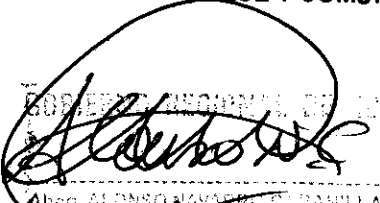
Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 925-2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE PUENTE COLGANTE MIRAFLORES, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 13 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL CC.PP. PANTAYCO, EN EL KM. 36.5 DE LA VÍA LOS LIBERTADORES WARI, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO-ICA"**, por el monto de S/. 23,870.59 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES) incluido 18% IGV y GG; monto equivalente a un 6.7488% del monto del presupuesto integral del proyecto; debiendo la Gerencia Sub Regional de Pisco, Unidad Ejecutora, ampliar el plazo contractual de 15 días calendarios; sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin lo cual no podrá efectuarse pago alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco y, demás instancias administrativas del Gobierno Regional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. ALONSO NAVARRO CADANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de diciembre del 2012

Oficio N° 1959 -2012-GORE ICA/UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0583 - 2012 de fecha 21-12-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)